



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Once (11) de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo solicitado mediante memorial que antecede, se accede a ello y en consecuencia se ordena oficiar a **EPS SALUD TOTAL**, a fin de que en un término de cinco (5) días se dispongan a Informar y certificar a este Despacho si el señor **WILLIAM DE JESUS ECHAVARRIA CORREA** identificado con c.c. 98.486.101, se encuentran cotizando en salud en esta entidad y bajo qué calidad, es decir si como dependientes o como independientes. En caso de encontrarse afiliadas como dependientes, se sirva a indicar el nombre, dirección y teléfono del empleador.

NOTIFÍQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

3

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de
hoy _____ se notifica a las partes la
providencia que antecede por fijación en Estados No _____

SECRETARIO



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Once (11) de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019-01654
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY con NIT # 890907489 -0.
Demandado	CARLOS ANDRES ECHAVARRIA OSPINA Y WILLIAM DE JESUS ECHAVARRIA CORREA.
Oficio	

Señores

EPS SALUD TOTAL,

Me permito comunicarle que mediante providencia proferida en la fecha, dentro del proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY identificada con NIT # 890907489 -0., en contra de **WILLIAM DE JESUS ECHAVARRIA CORREA** identificado con c.c. 98.486.101 se ordenó oficiarle a fin de que se sirva a Informar y certificar a este Despacho si los demandados antes citados, se encuentran cotizando en salud a esta entidad y bajo qué calidad, es decir si como dependientes o como independientes. En caso de encontrarse afiliados como dependientes, se sirva a indicar el nombre, dirección y teléfono del empleador.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y comunicarnos a la brevedad posible.

ATENTAMENTE

FERNEY VELÁSQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 OFICINA 403 DE BELLO (ANTIOQUIA), TELÉFONO 272 53 22

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10dd1bf2a80053e8e67804d3f068cab5bb90b35c9be8684d62d0a1a8c7400021**

Documento generado en 15/06/2021 01:41:54 PM